

RECENSIONES

L'Histoire sociale. Sources et méthodes, coloquio sobre..., en Saint-Cloud, 15-16 de mayo de 1965. Presses Universitaires de France. París, 1967; 298 páginas.

La Historia «social» se delimita a sí propia como «la que tiene por objeto el estudio del hombre en tanto que integrado en un grupo social» (página 3), «en tanto que miembro de un grupo social y socialmente determinado» (pág. 11). Para ello ha de responder a una doble crítica:

La primera, consistente en que la expresión envuelve un pleonasma, en cuanto que toda historia humana es social, deja de tener en cuenta ante todo las muy peculiares implicaciones de lo que en su día se llamó problema o cuestión social, y olvida que la inflexión en que el nuevo modo de historiar consiste reside, de un lado, en relegar a segundo plano la «polemología», y de otro, en no fijarse tanto en el evento histórico como en los movimientos de onda larga, de los cuales los eventos, sean anecdóticos o sean ejemplares—distinción ésta no fácil, a su vez, derivando de la dificultad graves errores de apreciación y enfoque— son consecuencias.

La segunda, en no confundirse con una historia económica o una historia de la economía, pues aunque se acepte como cierto que «si se omite el análisis económico previo no queda sino descripción y la explicación desaparece» (pág. 249), lo social desborda ampliamente lo económico, incluso desde el punto de vista demográfico, por cuanto a los treinta o cuarenta años de vida económica activa del hombre hay que añadir los previos y los posteriores a su incorporación al mercado de trabajo y aun los años en que su acción perdura tras su muerte; «las relaciones profesionales, la formación de los espíritus y de las conciencias, la sensibilidad colectiva» (pág. 21) son parte integrante de la historia social y no de la historia económica, y esto, aunque la historia social se centre sobre el trabajo como «el elemento más

permanente y más profundo de la actividad humana» (pág. 19), por cuanto el trabajo tiene infinidad de valoraciones y perspectivas que exceden de las meramente económicas, desde luego, si el trabajo intelectual se comprende dentro de él y aun si se toma en consideración el manual.

El libro que se comenta contiene las ponencias de la plana mayor de los historiadores franceses contemporáneos presentadas a unas Jornadas científicas, y la discusión que siguió a la exposición de las mismas, distribuidas: unas y otra en cuatro grandes apartados:

- I. Fines y problemas de la historia social.
- II. Investigación y utilización de las fuentes de la historia social.
- III. Organización del trabajo.
- IV. Historia social y disciplinas próximas.

De las ponencias comprendidos en el grupo primero destaca el excelente trabajo de R. Martin sobre la *Historia social del mundo romano antiguo* (páginas 49 a 73) y el análisis de las fuentes literarias que en el mismo se hace. El estudio refiere básicamente a la esclavitud como estatuto jurídico y como condición social, claramente distintos el uno de la otra, y a su evolución —se nos dice— a través del colonato hacia las servidumbres que habían de caracterizar la Edad Media, aunque se insista sobre el origen oscuro y antiguo de la clientela, ligado a la antigüedad relativa de los latifundios romanos, y se señalen las explicaciones dadas a la misma, entre ellas la racista de H. Günther. Se menciona y critica la interpretación marxista del régimen de esclavitud, y sobre todo del de servidumbre; frente a la tesis de que la Edad Media es, simplemente, la era de la servidumbre, se da la explicación: mucho más matizada de que «la sociedad feudal se caracteriza sobre todo por el predominio de una clase de guerreros especializados» (pág. 72); si se añadiera a ello el ingrediente de las relaciones personales de lealtad germánicas, el colapso de la circulación monetaria tras las invasiones que determinó el pago de servicios mediante concesiones de tierras, y se hubiera distinguido, además, entre un régimen señorial anterior a la Edad Media y que pervive tras ésta, del cual es el feudalismo una manifestación singular, la explicación se aproximaría mucho a la ya clásica de Marc Bloch (*La société féodale*, París, 1939), y en cuanto a su hecho básico de que el feudalismo descansa sobre la aparición del jinete a caballo, y estribado, a la contemporánea de L. White (*Medieval Technology and Social Change*, Nueva York, 1966), que tan ampliamente recoge los trabajos de Sánchez Albornoz.

En los trabajos dentro de la segunda parte, lo que se noticia básicamente, al referirse a las fuentes modernas y contemporáneas —a partir del si-

glo XVI—, son las grandes dificultades del historiador ante las masas enormes de material a consultar, la imprecisión de las mismas, la sospecha de que capas enteras de la sociedad quedan fuera de acceso y la falta de catalogación de muchos archivos. A tratar de solventar estas dificultades se dirigen las ideas expuestas en la parte tercera, sobre utilización de máquinas electrónicas de contabilidad, fichas perforadas, dictáfonos y trabajo en equipo; la impresión que se obtiene es que estas técnicas de investigación están aún en sus orígenes, y que realmente lo que hace falta son más historiadores si se quiere controlar la tremenda masa de documentación que recoge los hechos. Significativamente, alguna de las ponencias se adentra en el arriesgado tema de si la Historia no debiera ir siendo ya preparada por los contemporáneos que van a ser objeto de preocupación del historiador futuro, en el sentido de ir ya conservando y preparando documentos que faciliten su tarea, hoy tan penosa.

Incluido también en la parte tercera está el trabajo de J. Dupaquier, *Problemas de codificación socio-profesional*, y la muy interesante discusión subsiguiente sobre el mismo (págs. 157 a 181); lo que de uno y otra resulta es que sólo un análisis histórico muy elemental puede intentarse con la distribución social de la población en grandes estamentos o clases. En cuanto el estudio adquiere una cierta profundidad arroja inmediatamente como dato la gran diversidad de la población, incluso de la población agrícola; las expresiones «agricultor» o «cultivador» tienen numerosas variantes internas que designan grupos socio-profesionales diversos entre sí. El «asalariado» o el «artesano» tampoco son grupos uniformes. La conclusión es, por tanto, la de que hay que operar con esquemas más finos de división, cuando menos a partir del siglo XVIII, dándose algunos ejemplos de los que pueden ser utilizados y se vienen utilizando.

Los trabajos sobre *Historia social y disciplinas próximas* son verdaderamente primorosos. El primero de ellos (A. Blanc, *Historia social y geografía humana*) muestra lo borroso de las fronteras entre Historia y geografía, en cuanto ésta se adentre en cuestiones antropológicas y de adaptación del hombre al medio. El hecho demográfico es objeto del ensayo de P. Goubert, *Historia social y demografía*. Al autor se le ocurrió plantear en su ponencia el tema concreto del control de la natalidad durante el *Ancien régime*, y la discusión posterior, sumamente interesante, demuestra, parece que sin lugar a dudas, que el control moderno de la natalidad es especialmente precoz en Francia, donde ya se observan a mediados del siglo XVIII fenómenos claros y perfectamente documentados de espaciamiento de los nacimientos, que, por supuesto, no derivan de un conocimiento que entonces se adquiriera de las técnicas anticoncepcionistas (éstas «se han conocido siempre»: «las so-

ciedades más primitivas han sido las que las han practicado con mayor eficacia»; hasta «los simios antropomorfos las conocen», M. Chaunu, pág. 231), sino de la utilización de las mismas como práctica generalizada; lo que no se da es la contraposición entre una fecundidad no maltusiana de Viejo régimen frente a un maltusianismo de la época moderna. Entrelazado con el tema está el de las tremendas mortandades causadas por las epidemias con una referencia detenida, por cierto, a sus efectos en Castilla, donde «la peste de 1599 fue absolutamente catastrófica» (M. Bennassar, pág. 233), quedando olvidado, en cambio, el problema de los movimientos migratorios. Figura también en esta parte el intento de delimitación entre *Historia social* e *Historia económica*, a cargo de J. Bouvier, realmente excelente, y en donde se examina el tránsito que caracteriza nuestra época desde la propiedad inmobiliaria al capital mobiliario, como hechos económicos fundantes de poder social, junto con los índices de aumento de salarios nominales y reales y de precios y beneficios a lo largo del siglo XIX; de nuevo la discusión posterior ilustra muchos puntos, entre ellos el de cómo fenómenos episódicos y coyunturales desencadenan grandes movimientos históricos, de preparación mucho más lenta y larvada, entre ellos posiblemente la Revolución francesa, precedida como fue por una breve pero agudísima crisis económica. De tono menor, a mi juicio, son las ponencias sobre *Historia religiosa* e *Historia literaria*.

En conjunto, el libro, de una gran variedad dentro de su temática central es, según se dijo al principio, un intento de justificar y de delimitar la *Historia social*. Es difícil decir si el objetivo se ha conseguido, cuando menos con la precisión con que se ha intentado, siendo, en cambio, evidente que en él se acusa el desplazamiento de la preocupación histórica moderna hacia los protagonistas oscuros y anónimos de la Historia misma. Ocurre, sin embargo, que éstos no están biografiados ni de ellos hay noticia personalizada, salvo en supuestos contadísimos, con lo que la Historia adquiere un aspecto cuantitativo más que cualitativo y es efectiva y realmente una historia de grupos sociales más que de hombres singulares; que básicamente la Historia sea lo uno o lo otro es la gran interrogante que se deja abierta, aunque quizá entre los elementos a tener en cuenta para la contestación se haya olvidado en exceso la Historia y la evolución de las ideas, señaladamente de las ideas políticas y sociales.

M. ALONSO OLEA

JOSÉ ANTONIO ESCUDERO: *Los Secretarios de Estado y del Despacho*. Cuatro volúmenes. Instituto de Estudios Administrativos. Madrid, 1969.

«La brillante etapa del Imperio español —escribe José Antonio Escudero— ha sido observada más en sus manifestaciones que en el aparato que le sirvió de sustento.» No creo que nadie pueda mostrarse en desacuerdo sobre idea tan palmaria como la que el autor del libro que me dispongo a comentar establece en sus páginas introductorias (pág. X); se trata de un hecho irrefutable que, por otra parte, merece la pena destacar con vista a la ulterior valoración de la obra con la que entablamos diálogo. Las instituciones no son piezas aisladas, sino elementos individualizados de un sistema cuya dinámica ensambla a todos ellos; por eso el estudio de uno de tales elementos individualizados será más arduo en la medida que la consideración de otros núcleos institucionales próximos y conectados con él no se haya llevado a cabo o se debata en la precariedad científica. El mérito inicial de Escudero consiste precisamente en haber tenido arrojo suficiente para aventurarse en un terreno yermo, no ya porque no existiese ninguna monografía, siquiera parcial sobre los secretarios de Estado (ello le ha permitido escribir un libro totalmente original sin tributo a la doctrina anterior), sino porque tampoco ha podido apoyarse en el grado deseable de obras referidas a instituciones conexas, sobre las que se dispone (con la excepción del libro de Tomás y Valiente en torno a los validos) de indicaciones sumarias, a todas luces insuficientes. Todavía es preciso añadir que la temática abordada es intrínsecamente complicada y pluriforme: la diafanidad de la exposición constituye otro dato positivo que cualquier lector —con independencia de su punto de vista global— ha de agradecer.

El resultado de la investigación realizada por Escudero sobre *Los Secretarios del Estado y del Despacho* aparece reunido en cuatro volúmenes. El primero recoge lo concerniente al «desarrollo histórico de la institución, y el segundo, su «estructura orgánica»; los dos últimos reproducen numerosos apéndices documentales, en su mayoría inéditos, que acreditan la intensidad del trabajo desplegado en los archivos.

La línea evolutiva de los secretarios, trazada con arreglo a un criterio cronológico, arranca, como es usual, de la Baja Edad Media y penetra en el reinado de los Reyes Católicos, analizándose en el primer capítulo las incidencias de la institución durante el período señoreado por Isabel y Fernando. Ambos Monarcas inician «la jerarquización de funciones y la distribución de los negocios por materias a los distintos secretarios» (pág. 10), entre los que destacan —instalados en superior posición— aquellos que atienden las cues-

tiones de política internacional: Coloma, Pérez de Almazán, Quintana, Mota, sucesivamente, son ya, en cierto modo, secretarios de Estado. Los primeros años de Carlos V se caracterizan por el predominio de las personalidades flamencas en la Corte española y se desenvuelven sobre el binomio canciller-secretarios. En el transcurso de la segunda década del XVI surge un Organismo de capital importancia, el Consejo de Estado, cuya creación —fijada normalmente en 1526— anticipa Escudero a 1523; en 1526, afirma, fue reorganizado, dando entrada en él a nuevos miembros, pero no creado *ex novo*. A raíz de tales acontecimientos, el secretario de Estado se inordina institucionalmente, se convierte en secretario del Consejo de Estado, condición que le acompañará a lo largo de su trayectoria histórica, si bien su figura permanece ensombrecida ahora por la pujanza del canciller Gattinara, pasando a primer plano sólo en las ausencias de éste, y de forma definitiva desde su desaparición en 1530.

Mientras tanto, se ha producido el escalonado ascenso de Francisco de los Cobos, designado secretario de Estado en 1529, después de haber desempeñado las Secretarías de otros Consejos. Escudero se pregunta por qué causa Cobos, secretario paradigmático en muchos aspectos, no ha sido contemplado por la doctrina como secretario de Estado; la respuesta pone de manifiesto dos fenómenos que no deben soslayarse: de una parte, Cobos era, además de secretario de Estado, secretario personal de Carlos V, amigo y confidente privado del César. El «extremado favor» que el Monarca le dispensó ha oscurecido «su engarce institucional con el Consejo» (pág. 99), es decir, se le ha visto más como secretario personal que como secretario de Estado. Por otro lado, aunque la Secretaría de Estado era única y Cobos su detentador, de hecho Granvela (careciendo de título de secretario del Rey y de secretario de Estado) actuaba también como si lo fuese, repartiéndose el despacho de los asuntos con aquél. La duplicación de la Secretaría de Estado no tendrá lugar formalmente hasta entrado el reinado de Felipe II: en 1556 la Secretaría de Estado para los asuntos del exterior la ejerce Gonzalo Pérez, creándose otra para la tramitación de los internos unida a la Secretaría del Consejo de Guerra: Juan Vázquez de Molina es su titular. En realidad, «la Secretaría de Estado y Guerra de España, limitada su proyección a la Península, y en concurrencia con las materias que absorbían los restantes prolíficos organismos, quedaba centrada en los asuntos de guerra» (pág. 134), y por eso, al retirarse Vázquez de Molina —apenas relevante como secretario de Estado—, Felipe II nombra secretario de Guerra a Juan Vázquez de Salazar y no vuelve a proveer la Secretaría de Estado de España. El desdoblamiento persiste, pero con base territorial diferente: en 1567, Gabriel de Zayas

es el secretario de Estado para los negocios del Norte, y Antonio Pérez, para los de Italia.

Si abandonamos por un momento a los secretarios de Estado será preciso recordar entre los secretarios personales de los Reyes a Alonso de Idiáquez y a Francisco de Eraso, secretarios de Carlos V, y Eraso, además, de Felipe II (a la vez que Gonzalo Pérez lo era de Estado). Pero el secretario privado por excelencia es Mateo Vázquez, infatigable colaborador de Felipe II, que resucita la tensión institucional secretarios de Estado-secretarios personales. Escudero, al describir las relaciones de Zayas y de Antonio Pérez con Mateo Vázquez, subraya que «aquéllos no llevaron, ciertamente, la mejor parte» (pág. 126). Cuando, tras la acumulación ocasional de las dos Secretarías de Estado en la persona de Juan de Idiáquez, en 1587 le suceden Martín de Idiáquez (Norte) y Francisco de Idiáquez (Italia), la situación se reproduce: ambos verán limitada su actividad por el ascendiente de Mateo Vázquez.

El siglo XVII aporta numerosas y sustanciales oscilaciones. No se olvide que los secretarios de Estado eran verdaderos compañeros de trabajo de los Monarcas, con quienes mantenían el estrecho y asiduo contacto, que en la época se caracterizó con la expresión «despachar a boca». Es claro que el advenimiento de los validos suponía transformaciones inevitables en este sentido: el valido, y no el secretario de Estado, será quien despache «a boca» con el Rey. La pujanza de Lerma trae consigo un conjunto de circunstancias concurrentes: en primer término, el secretario privado del Rey desaparece; el valido controla, en segundo lugar, al Consejo de Estado. Por último, la prepotencia de Lerma se refleja en el desenvolvimiento de las Secretarías de Estado, puesto que, además de sustituir a sus titulares en la relación oral con el Rey, influye en la elección misma de tales secretarios de Estado: Pedro Franqueza, secretario de Estado para Italia, es el arquetipo de secretario hechura de un valido. En definitiva, concluye Escudero, «el siglo XVII enmarca un notorio descenso en la calificación de los secretarios de Estado, que ven recortadas sus pretéritas funciones a costa de la figura del valido» (página 232). En 1630, en virtud de la Real Cédula de 2 de febrero, se crea la tercera Secretaría de Estado, la de España; tal medida tiene toda la apariencia de un *ritornello* a la segunda mitad del XVI, pues la Secretaría mencionada se extingue en 1643, resurge en 1648 y desaparece definitivamente en 1661. A partir de entonces sólo existirán dos Secretarías de Estado hasta la próxima centuria, mas, antes de abordar las transformaciones operadas en el XVIII, resulta forzoso prestar la suficiente atención a otro aspecto del reinado de Felipe IV, que Escudero presenta como «el acontecimiento más singular de este período» (pág. 252); dejemos hablar al autor:

«Durante el reinado de Felipe III echábamos de menos al antiguo secreta-

rio privado, que acostumbraba a trabajar con el Rey. La tradición de los Eraso, Mateo Vázquez, Gasol, etc., se ha interrumpido. Esa tarea tampoco es asumida por los secretarios de Estado por cuanto el despacho a boca con el Monarca es cuestión privativa del valido. De otra parte, el valido no es personaje inclinado al trajín burocrático, y sus entrevistas con Felipe III debieron de tener poco que ver con la prodigiosa y conjunta aplicación de Felipe II y sus secretarios a la elaboración y enmiendas de cada papel. En suma, alguien era indispensable para impulsar los billetes, cartas y documentos, desde el núcleo decisorio Rey-valido a la complicadísima maquinaria de las Secretarías de los Consejos. Al recibir la Corona, Felipe IV designa un secretario que le ayude en «el despacho». Se trata de satisfacer una palmaria necesidad, susceptible de ser atendida por un doble cauce: la creación de nuevos secretarios que trabajaran con el Rey (o valido, en su caso), o bien acumular esas tareas a secretarios ya existentes. Felipe IV opta por la segunda solución, actuando sobre los secretarios de Estado. Uno de los dos —concretamente, Antonio de Aróztegui— es adscrito «al despacho» con el Monarca. Insensiblemente ese «despacho», donde se opera una regular sustitución de personas, va a dar lugar a un oficio de contornos más precisos. Se habla así del «secretario del Despacho», y más adelante —puesto que sólo hay uno— del «secretario del Despacho Universal». El cargo de secretario del Despacho no es, pues, fruto de una disposición legal concreta, sino atracción fáctica de secretarios que ejercían sus tareas en otros sectores. Lo institucional se perfilará con el tiempo. La llamada al despacho «es un acontecimiento inicialmente soterrado, por lo que no se materializa en títulos o instrucciones de ninguna especie» (pág. 253).

Una vez perfilado el nacimiento de la Secretaría del Despacho, Escudero se aplica a deshacer equívocos, poniendo de relieve que si bien la Secretaría del Despacho fue ejercida usualmente por secretarios de Estado, el cargo gozó desde el principio de entidad propia. Así, al morir Aróztegui, secretario de Estado para los asuntos de Italia y después secretario del Despacho, «es sucedido por personas distintas en cada uno de esos cargos» (pág. 255). El pensamiento del autor no puede ser más nítido a este respecto. Ahora bien: una cosa es que la Secretaría del Despacho y las Secretarías de Estado formaran parte de líneas institucionales autónomas, y otra que entre ellas no existiese relación alguna, ya que la creación de la primera produjo innegables repercusiones y efectos en éstas. El secretario del Despacho, por su elemental contigüidad con el Rey y con el valido, desplazará a los secretarios de Estado, que nunca recuperan la privilegiada situación de antaño; al margen de lo anterior, al desempeñar la Secretaría del Despacho personas que acceden a ella desde una Secretaría de Estado, sucede, además, que se introduce la costum-

bre de separar la «propiedad» (esto es, la verdadera titularidad) y el «gobierno» (o sea el ejercicio efectivo) de la Secretaría de Estado, detentada por el nuevo secretario del Despacho. Lo ordinario es que de secretario de Estado para asuntos del Norte se pase a secretario de Estado para Italia, y de aquí a la Secretaría del Despacho, conservando la titularidad de la anterior, pero cediendo su ejercicio a otro; el ciclo (sobre todo en el reinado de Carlos II) no es irreversible, pero sí frecuente... y significativo, pues demuestra a las claras que, pese al superior rango institucional de la Secretaría de Estado, la del Despacho adquirió creciente cotización, hasta el punto de anteponerse su disfrute al de aquélla.

El cambio de dinastía afianza y lleva a sus últimas consecuencias los fenómenos apuntados en el siglo XVII. El Real decreto de 2 de octubre de 1706 clausura la bipartición de la Secretaría de Estado, única a partir de esta fecha y unida a la Secretaría de Guerra desde 1717. Contrariamente se produce la progresiva proliferación de Secretarías del Despacho: el Real decreto de 11 de julio de 1705 divide la Secretaría del Despacho, hasta entonces Universal, en dos: una para asuntos de Guerra y Hacienda (desempeñada por Grimaldo) y otra para los restantes (encarnada en el marqués de Mejorada). En 1714 Orry propugna nuevas reformas, influidas por la organización francesa, en virtud de las cuales la Secretaría del Despacho se cuadruplica: Estado, Justicia, Guerra y Marina e Indias. Poco después (Real decreto de 2 de abril de 1717) tiene lugar una restricción, reorganizándose las Secretarías en tres: Estado y negocios extranjeros, Guerra y Marina y Justicia (con la adherencia de los asuntos de gobierno político y de hacienda). Otra vez cuatro Secretarías en 1721: Guerra-Marina, Estados, Justicia-Gobierno político y Hacienda, y por fin, cinco en 1722: Guerra, Marina-Indias, Estado, Justicia-Gobierno político y Hacienda. Con el surgimiento de la planta quíntuple de las Secretarías del Despacho Escudero da por terminada la exploración histórica, no sin haber subrayado que tal estructura se dinamiza en forma de Gabinete, constituyendo el antecedente inmediato de los actuales Ministerios, y por otra parte, que de las cinco Secretarías la preeminencia corresponde a la Secretaría del Despacho de Estado (que no debe confundirse con la Secretaría de Estado). La pérdida de importancia de la Secretaría de Estado es sincrónica; por consiguiente, del relieve ascendente de las Secretarías del Despacho, mientras los validos y los secretarios personales del Monarca desaparecen por completo.

El volumen segundo comienza por unas páginas, en las que se resume la «estructura general del gobierno central». Escudero no se ha limitado a sintetizar en ellas los conocimientos comúnmente admitidos: aporta documentos inéditos y emplea un tono personal ajeno a la vulgaridad que

suele acompañar a este tipo de consideraciones, seguidas del análisis detenido de la «naturaleza» del oficio de secretario. El método puramente histórico y preponderantemente descriptivo es reemplazado por el sistemático, flexibilizado por la multiplicidad de epígrafes y por una división de cuestiones que tal vez hubiera podido ser más estricta.

La figura del secretario del Rey «constituye una entidad institucional *a se*» (pág. 325); es, cabe añadir, el núcleo imprescindible del que emanan las diferentes clases de secretarios, ya que tanto los de Estado como los secretarios de los restantes Consejos y los personales de los Monarcas coinciden primariamente en su calificación de «secretarios del Rey», obtenida mediante la expedición del correspondiente título. Tal título, que precede a la entrada en el desempeño de Secretarías concretas, concede la cualificación genérica de secretario del Rey y antecede al ejercicio de Secretarías determinadas. Por ser secretario del Rey se perciben mil maravedís anuales, según consta en los Libros de Quitaciones del siglo XVI, se adquiere la condición de funcionario y la posibilidad de servir en destinos específicos. Existen, por supuesto, secretarios honorarios *estricto sensu*, y también secretarios honorarios «con gajes» que, pese a carecer de atribuciones negociables, perciben ciertas remuneraciones de modo informal, pero los secretarios del Rey que institucionalmente interesan en mayor medida son aquellos que (precisamente sobre la base del título que les reconoce como secretarios del Rey) aparecen adscritos a alguna Secretaría en particular. Sobre el sustento conceptual que acabo de reproducir, Escudero extiende su estudio a los secretarios personales de los Reyes, a los secretarios de Estado y a los del Despacho. De los primeros opina que revistieron enorme importancia a pesar de su ausencia de los Consejos; en efecto, no tienen ningún lugar «en el esquema político-administrativo» de la Monarquía, ni gozan de «atribuciones específicamente determinadas», pero son asesores privados permanentes de los Reyes y trabajan constantemente junto a ellos (pág. 331). Aunque no se encuentran circunscritos administrativamente a ningún sector de asuntos, despachan y redactan la correspondencia del Rey y están apoyados por su favor.

También en los secretarios de Estado coincide la gestión burocrática con la confianza real, pero algo los distingue netamente de los secretarios personales: «Afirmar que el secretario de Estado es el secretario del Rey en su Consejo de Estado sintomatiza, a mi juicio, con certera exactitud el papel que aquél desempeñó», escribe Escudero a este respecto (pág. 342). Si se tiene en cuenta que el presidente nato del Consejo de Estado era el Rey, quien, sin embargo, no solía asistir a las reuniones del mismo, cualquier admonición sobre la importancia del secretario (vehículo Rey-Consejo de

Estado, y viceversa) peca de ociosa. Al romperse la dicotomía que he citado al principio del párrafo, los secretarios personales quedaron desdibujados en extremo, y los de Estado se vieron privados de la savia que los alimentaba: su proximidad al Monarca se torna mediata, mientras, de otra parte, el propio Consejo de Estado entra en crisis. Los validos heredan el contacto con el Rey, pero no la actividad de los secretarios en la tramitación de los papeles, y esa es la justificación del nacimiento del secretario del Despacho Universal, subordinado al valido en un principio y convertido después en «pieza decisiva en el juego gubernamental del país» (pág. 350). Cuidadosamente insiste Escudero en que el secretario de Estado y del Despacho (es decir, del Despacho de Estado) no fue sucesor del secretario de Estado, sino continuador de los secretarios del Despacho (págs. 354-55).

El título genérico de secretario del Rey era vitalicio; las personas que lo conseguían eran elegidas por el Rey, si bien, como se ha anticipado, confería solamente la posibilidad de refrendar documentos reales. Para ejercer la Secretaría de alguno de los más importantes Consejos se requería, además, ulterior nombramiento (eventualmente acompañado de las instrucciones pertinentes), consecuente con la decisión del Monarca en este sentido. Escudero introduce aquí interesantes apreciaciones acerca de la procedencia de los secretarios, mostrando testimonios fehacientes de que por lo general provenían de «estratos intermedios, de la burguesía bien situada económicamente y con visos de ilustrada» (pág. 379), aunque no faltan secretarios de estirpe noble o de condición modesta (Cobos, entre ellos). Con frecuencia se les extrae de familias dedicadas a tales tareas, recayendo el nombramiento en clérigos.

En lo concerniente a sus funciones, se aclara por menorizadamente la variedad de manifestaciones que ofrecía la gestión de los secretarios, verdaderos canales (por decirlo de modo gráfico) que conducían al Rey. Precisar las competencias de los secretarios de los distintos Consejos, agrega Escudero, fue objeto de permanente preocupación, avivada por los conflictos registrados sobre todo entre los secretarios de Estado y los de los Consejos de Italia y de Flandes. Sin duda, el sistema polisindial obstruía por su naturaleza y las peculiaridades de su funcionamiento la posibilidad de hallar soluciones satisfactorias al respecto, a la vez que provocaba demoras harto conocidas; sólo los Borbones esbozaron un procedimiento de colegialidad en la discusión de los asuntos que alivió «el entrecruzamiento de papeles de etapas anteriores» (pág. 494). Desde otro punto de vista resultó necesario igualmente recordar las diferencias entre secretario y consejero, dada la «proclividad de los secretarios de los distintos Consejos por absorber funciones que sólo competían a los consejeros» (pág. 498).

No puede entrar con detenimiento en el terreno de la retribución de los secretarios, pero es preciso aludir al proverbial desorden que caracterizó a la pasada Administración española, ejemplificado también en esta ocasión. Los secretarios perciben remuneraciones por diferentes conceptos y a menudo son víctimas de la morosidad; claro está que, por otro lado, reciben beneficios económicos «irregulares» (cfr. pág. 535), prebendas y dignidades rentables, e incluso son ocasionalmente exonerados de la media innata.

Las páginas postreras del segundo tomo están dedicadas al esclarecimiento del sistema de ascensos que de hecho afectó a los secretarios. Ya se ha dicho que la elección era privativa del Rey, a lo que debe añadirse que el nombramiento legitimador del ejercicio de Secretarías concretas (no el título de secretario del Rey) no se extendía en modo alguno con carácter vitalicio. Sin embargo, aun presuponiendo la evidente iniciativa y libertad del Monarca, en la práctica existía un *cursus* falible, pero orientador. De las Secretarías del Consejo de Italia, la de Nápoles revestía superior categoría; no resultaba anormal pasar de ella a la Secretaría del Consejo de Guerra y de ésta a la de Estado para asuntos del Norte, desde la cual se accedía a la de Italia. Por último, de la Secretaría de Estado (culmen de la preeminencia institucional) se deviene secretario del Despacho, y unos y otros cubren las vacantes de los consejeros de Estado, Guerra, Hacienda e Indias.

La obra se completa con dos volúmenes de apéndices, que suman más de 200 documentos, agrupados *ratione materiae*: títulos, relaciones, instrucciones a secretarios, disposiciones reales referentes a las Secretarías, textos relativos al Consejo de Estado, a la retribución de los secretarios, etc.

La impresión que se obtiene tras la lectura de *Los Secretarios de Estado y del Despacho* es que nos hallamos ante una institución fundamental de la España moderna, cuya configuración ignorábamos y conocemos ahora gracias a la labor desarrollada por José Antonio Escudero. El libro, extenso y enjundioso, aglutina un esfuerzo de años concretado en el incesante acopio de documentos, en el dominio de técnicas y modales científicos irreprochables, en la utilización de categorías mentales de jurista-historiador depuradas y firmes, en la elaboración cuidadosa, y finalmente, en la exposición meridiana y exenta de retórica. Los planteamientos metodológicos son adecuados y se demuestran operativos a lo largo de la obra; las afirmaciones, siempre bien fundadas, y las principales conclusiones, renovadoras y convincentes. Escudero ha reconstruido una trama complejísima, ha estudiado exhaustivamente a los secretarios de Estado, personales de los Reyes y del Despacho, y además, ha aportado documentos e ideas valiosísimas sobre el Consejo de Estado y sobre otros secretarios (especialmente los de Guerra), a los que no me ha sido posible referirme en el ceñido resumen que antecede. No

existen en este libro consideraciones preliminares ni finales: su autor entra en materia inmediatamente y abandona la pluma al terminar de analizar el régimen orgánico de los secretarios.

No creo equivocarme al afirmar que Escudero ha pretendido esencialmente presentar la vertiente funcional del secretario, sin intentar, en cambio, analizar su vertiente política en análoga medida. No obstante, los textos utilizados o los puntos aciñados por el propio autor suscitan en ocasiones interrogantes de esta naturaleza, que Escudero prefiere dejar al arbitrio del lector, no sin deslizar ciertas frases indirectamente confirmadas por el contexto que permiten inducir una visión jurídico-política del secretario acabada y omnicomprendiva. La significación política del secretario, la relación compensatoria que mantuvo con el válido, el cíclico vaivén de su esplendor y decadencia... son otros tantos aspectos enriquecedores del libro, que ratifican su calidad y demuestran el auge de los estudios histórico-jurídicos en nuestro país.

B. GONZÁLEZ ALONSO

FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE: *El Derecho penal de la Monarquía absoluta (Siglos XVI-XVII-XVIII)*. Editorial Tecnos. Madrid, 1969; 479 páginas.

La ciencia del Derecho penal española cuenta con multitud de estudios filosóficos y dogmáticos (aunque, ciertamente, de desigual valor), pero viene tradicionalmente careciendo de estudios históricos que ilustren, con el debido rigor y detenimiento, los tiempos pasados de esa rama de la Legislación y del Derecho. Es por ello reconfortante que en la actualidad algunos profesores, jóvenes y prestigiosos, de Historia del Derecho hayan mostrado en la práctica sus preferencias por la investigación jurídico-criminal. Uno de esos profesores es el catedrático de la asignatura en la Universidad de Salamanca, Francisco Tomás Valiente, que nos ofrece en este libro sobre *El Derecho penal de la Monarquía absoluta* el fruto más logrado de su incansable actividad publicística.

La Monarquía absoluta es la institución que confiere unidad de sentido y permite valorar conjuntamente, desde un punto de vista jurídico-político, tres siglos que, en el plano ideológico y cultural, presentan notables diferencias entre sí. La archisabida concatenación entre Política y Derecho penal tiene aquí una de sus manifestaciones más notorias.

Al hilo de ese criterio conductor de toda la obra, el libro del profesor Tomás Valiente se divide en dos partes o seis capítulos, sistemáticamente

bien contruídos: La ley penal, La jurisprudencia penal, El proceso penal, El delito, El delincuente, La pena.

En la Alta Edad Media, el Poder real, débil e ineficaz, apenas interviene en materia penal. Pero cuando, a partir de los Reyes Católicos, ese poder va creciendo paulatinamente en extensión y sobre todo en intensidad, en un proceso muy bien estudiado por historiadores e investigadores del Derecho político, resulta lógico que la Monarquía utilizara la ley penal «como uno de los más importantes instrumentos de imposición de su autoridad... y al mismo tiempo como maquinaria protectora del orden social establecido». La garantía de la paz es función de la ley real, y ello trae consigo la decadencia de instituciones o figuras jurídicas que habían cumplido una función penal en los siglos anteriores: venganza privada, legislación municipal, arbitrio judicial. El *principio de legalidad* jugaba aquí no como garantía de los súbditos, sino como colaborador al crecimiento de la fortaleza del poder del Monarca frente a los demás poderes sociales. La ley real, en ese contexto, supone y necesita también de una Administración real de la justicia. «En este período, como en tantos otros de épocas más recientes y de regímenes políticos fuertes, la ley penal y su complemento la jurisprudencia se convirtieron en instrumentos de resistencia y de defensa del Poder y del orden establecidos, en mayor y más dura proporción de lo razonablemente admisible.» Aunque en esa lucha por la primacía la ley real encontrara poderosos obstáculos en la supervivencia de la venganza privada (especialmente en los lances de honor, ampliamente estudiados por Tomás Valiente) y en el perdón de la parte ofendida (admitido en la época con mucha mayor amplitud que en nuestros vigentes Códigos).

Compañera inseparable de la ley es la *jurisprudencia*, pues bien conocido es el importante papel político que los juristas desempeñan en el Renacimiento y la Edad Moderna, fortaleciendo con sus doctrinas la intensificación del poder real. En los siglos del absolutismo de los Austrias, el clima social e intelectual tiene una fuerte base religiosa y se halla controlado por los teólogos. La coincidencia entre la política eclesiástica y la política secular, en esa época, favorece la intensa influencia de aquéllos sobre el pensamiento y las obras de los juristas. Los teólogos no lo fueron, pero sí los filósofos del Derecho penal. Ideas y nociones como la obligatoriedad en conciencia de la ley penal justa, el fundamento de la ley positiva en la ley natural, la culpa y la responsabilidad, la atribución al Rey del *ius puniendi*, etcétera, de ellos proceden. En el siglo XVIII, tales supuestos evolucionan, y del *teologismo* pasamos al *racionalismo* jurídico, sin que la firmeza adquirida por la posición del Monarca se tambalee lo más mínimo, pues ahora la doctrina del pacto social vendrá a hacer tan imbatible su poder como antes

lo hacía la doctrina de la delegación divina. En este capítulo, Tomás Valiente realiza la más completa exposición de la *jurisprudencia* o doctrina penal castellana que hasta la fecha habíamos visto: humanistas del siglo XVI, prácticos del XVII y del XVIII son aquí traídos a colación y justamente valorados (puntualizando, por ejemplo, el verdadero significado de Alfonso de Castro, sobre el que tanto se ha exagerado). El sentido general de la evolución doctrinal, desde la Teología al Derecho natural, hasta la mera recopilación de las leyes positivas, también contribuye a beneficiar la posición real. «No hay más Derecho que el emanado directamente de la voluntad del Rey o por ella tolerado, ni más ciencia jurídica que la aclaratoria de tal voluntad soberana.»

El proceso penal era (tenía que ser), en la misma línea, inquisitivo, pues la búsqueda de oficio de delitos y delincuentes contribuye a la eficacia de la ley positiva. «Todas las Cortes europeas bajomedievales comienzan a emplear el *ius puniendi* como arma política: por ello es lógico que en todas ellas arraigara el procedimiento penal inquisitivo dentro de las respectivas jurisdicciones reales ordinarias.» El autor se refiere minuciosamente a los defectos intrínsecos de este procedimiento: exceso de jueces comisarios, participación de los jueces en las penas pecuniarias impuestas por ellos mismos, consagración de los «soplones», prueba tasada, tormento judicial, indeterminación de la sentencia, arbitrio de los juzgadores, abundancia de jurisdicciones especiales... «El proceso penal se nos muestra como una sorda lucha entre oficiales y jueces, por una parte, y los reos, por otra... Quien podía más, vencía. Lo de menos en muchísimos casos era el esclarecimiento de la verdad, la consiguiente aplicación de la ley y la aceptación por el culpable de la justa condena. Lo decisivo era el interés egoísta de jueces y escribanos, y del lado de los culpados, su astucia o picardía de profesionales de la delincuencia, o sus caudales, influencia en la Corte y rango personal.»

No existe una teoría general del delito. Leyes y autores son eminentemente casuísticos. Se distingue entre acciones *mala per se* y acciones *mala quia prohibita*, pero la dureza en todo caso de las sanciones reduce a bien poca cosa la diferencia en la práctica de unas y otras. En las acciones *mala per se*, la noción de delito se construye paralelamente a la de pecado, pues la infracción grave de la ley es también pecado mortal (Alfonso de Castro). «Es evidente que el Poder político obtuvo un fortalecimiento notable de cara a los súbditos al verse respaldado por esa injerencia en lo interno de las conciencias. El Rey absoluto reinaba también en cierto modo hasta en las mismas conciencias de sus súbditos.» Esa simbiosis entre ley y fe o moral se manifiesta claramente en la intensa persecución de los delitos contra la fe y contra la moral sexual. Junto a ese dato religioso o moral, son también

elementos de delito el dato social del *daño común* (especialmente destacado en el secularizado siglo XVIII) y el dato de la ofensa personal. Este último, de especial gravedad en los delitos en que el Rey se siente personalmente ofendido, pues los delitos de lesa Majestad se construyen con frecuencia de modo análogo a los más graves de todos: los delitos de lesa Majestad divina.

En este mismo capítulo se pasa revista a las formas más frecuentes de la delincuencia y sus caracteres sociológicos: homicidios, delitos contra la propiedad (castigados con una gravedad que hoy nos parece a todas luces desproporcionada, pero que respondía a la mentalidad de una sociedad estamental y menesterosa), bandolerismo, traición, falsificación de moneda (también especialmente grave para una política mercantilista), etc. Asimismo se examinan los diversos grados de ejecución del delito y su participación en él: conato, mandato, complicidad y encubrimiento.

La responsabilidad es, en principio, personal, y requiere dolo o culpa en el delincuente, pero no siempre. En esta parte del libro se exponen todas las formas aberrantes de responsabilidad criminal: responsabilidad presunta, objetiva, por hecho ajeno, responsabilidad de animales y de cadáveres, responsabilidad colectiva (judíos, gitanos), etc. El dolo se caracteriza por la voluntariedad o malicia; la culpa puede ser lata, leve y levísima, pero nociones como la del «dolo indirecto» (Covarrubias), el *veresari in re illicita* o la presunción del dolo suponen una extensión desmesurada del concepto del dolo en la práctica, que coopera a la misma finalidad de intensificación de la represión penal propia de aquel momento político. Por lo demás, el estudio de la responsabilidad criminal se complementa con el examen del principio de desigualdad personal ante la ley penal (todavía evidente para Lardizábal) y el de las circunstancias modificativas de la responsabilidad, respecto de las cuales existía un gran arbitrio judicial para su apreciación y sanción (penas extraordinarias).

Finalmente, el problema de la pena. «El fin políticamente perseguido por la ley penal era el represivo», esto es, vindicta e intimidación. «El verdadero objetivo de la ley penal, lo que realmente quería provocar la Monarquía con sus leyes era el miedo colectivo» (utilidad). Frente a esto, las afirmaciones correccionalistas de la doctrina caen en el vacío. La eficacia íntimamente buscada con las penas no se para en barras: desprecio de la proporcionalidad, arbitrio judicial para la creación de penas por analogía, ejecución pública de las condenas, frecuencia de la pena de muerte y de las mutilantes, etc. Es curioso notar que ciertos síntomas de dulcificación se deben no al progreso de las ideas (ineficaz en este punto hasta finales del siglo XVIII), sino al criterio de la utilidad: sustitución de la pena de muerte por la de galeras, indulto otorgado por el pago de una suma de dinero para la Tesorería de la Cámara real, etc.

La conclusión final del autor es justa: «La impresión dominante que se desprende de este libro, o al menos la que en mí queda al terminar de escribirlo, es triste y penosa. Demasiados sufrimientos, desgracias y castigos, demasiadas ofensas y venganzas. Demasiada violencia, en fin... Y ¿quién desata esa violencia? ¿El criminal que delinque? ¿La sociedad que acusa y condena a quien ataca los privilegios...? ¿El legislador que hace la ley penal y que sólo con ella, sólo con actos represivos quiere evitar que haya delitos, sin intentar ir más a lo hondo de las causas? El problema es viejo y nuevo, pasado y actual.»

El libro del profesor Tomás Valiente es un excelente trabajo de investigación. Preparado con cuidado y minuciosidad (ha utilizado como fuentes las normativas; las obras de los juristas, teólogos y filósofos de la época; los procesos penales, las crónicas cortesanas...); elaborado con un método ponderado en que, lejos de forzar la realidad de la época estudiada para encajarla en un sistema previo (defecto palmario de tantos investigadores), se ha atendido a «esclarecer los supuestos, los principios y los tópicos vivos en la ciencia y en la legislación»; y, finalmente, redactado con estilo amenísimo, no deja nada que desear. Por fin, la historia del Derecho penal en España empieza a ser importante.

FRANCISCO BUENO ARÚS

MANUEL FERNÁNDEZ ESCALANTE: *Libertad natural y Poder político en el Estado perfecto de Tomás Campanella*. Anales de la Universidad Hispalense. Sevilla, 1969; 138 págs.

Fray Tomás de Campanella es un auténtico caso de mala suerte intelectual, y la razón en la que apoyamos esta afirmación es evidente: de haber nacido en cualquier otro país y en cualquier otra época, su pensamiento hubiera rayado a gran altura. Tuvo, en cambio, la desgracia de venir al mundo en un país y en una época en la que nacieron los más grandes políticos de la Humanidad, y sobre todo en un momento en el que, no sabemos por qué capricho del destino, se deshumanizó la política. No resulta, por consiguiente, raro el observar cómo al inquieto dominico le acompañan, en la penosa aventura del olvido, toda una generación de políticos y juristas —a pesar de inequívocas pruebas de ingenio— fracasados —entre cuyos nombres podemos citar a Paruta, Contarini, Fracetta, Giannotti y otros muchos—. Hombres, como queda dicho, de genio, apologistas del Poder político y soñadores, en la mayor parte de los casos, de atópicas estructuras político-sociales. Conviene, en efecto, repetir una vez

más que fray Tomás de Campanella es un auténtico caso de mala suerte. Hombre de inmensa lectura —ha escrito uno de sus más cualificados glosadores—, genio de un amor ardiente por el saber, Campanella cultivó casi todas las ciencias entonces conocidas; pero, arrebatado y extraviado a veces por su imaginación fogosa e incapaz de freno, sus escritos presentan un conjunto enciclopédico, en cuyo fondo aparecen y chocan multitud de ideas, no siempre sanas ni armónicas: una amalgama especial de grandes verdades y grandes errores. Quizá, como ha escrito el profesor Truyol y Serra, la causa del aparente fracaso del ingenioso fraile no sea otra que su vehemencia pasional y su propensión a la profecía. En todo caso, aunque con todo respeto, nos atreveríamos a decir que fray Tomás de Campanella es una figura que parece arrancada de cualquier página de la picaresca española. El profesor Escalante así también parece admitirlo al afirmar, en las primeras líneas de su obra, que «imposible es separar la accidentada vida del dominico calabrés de su obra tan poco coherente, muchas veces genial; disparatada, otras» (pág. 1.).

Desde ahora hay que decir que el autor de este libro ha prestado un magnífico servicio a la Historia de la Filosofía del Derecho. A Campanella se le dedica en la mayor parte de las monografías político-jurídicas que hemos tenido ocasión de consultar un espacio demasiado exiguo para la grandeza de su talento. Por otra parte, como es sabido, épocas enteras de pensamiento político han transcurrido ignorando la existencia de las aportaciones positivas del fraile dominico. Su nombre, además, apenas si se menciona en los manuales de Ciencia política tenidos por más prestigiosos. Al lado de esa insólita situación hay que reconocer que, ciertamente, no pocos estudiosos de nuestro tiempo tratan de rescatar del olvido la sugestiva figura del poeta filosófico.

Quiérase o no, según el profesor Escalante, Campanella construye su ideal Ciudad del Sol para la felicidad y la ausencia de necesidad, y si es posible, de dolor, de sus habitantes. Hay, pues, en la actividad política del ilustre calabrés un rasgo profundamente humano, a saber: a Campanella, a diferencia de sus contemporáneos, le interesa el hombre. Pero, necesario es el advertirlo, le interesa de manera romántica, puesto que, en opinión del profesor Escalante, el propio Campanella interpretará la ciudad solar como la vida que los hombres hubiesen desarrollado en un estado primigenio, integral, «de naturaleza», desarrollando al máximo sus facultades precisamente «naturales».

Campanella estuvo profundamente influido por los sorprendentes acontecimientos que en todos los órdenes se sucedieron en su época. Es por ello un soñador, un espíritu genial que vio más allá de donde podían ver

sus contemporáneos. Y, efectivamente, la crisis del aristotelismo y de la escolástica, la aparición en el campo teológico y político de la herejía luterana, los nuevos descubrimientos geográficos y astronómicos que desvelan unos espacios nuevos, todo ello unido a inquietantes presagios proféticos y astrológicos, junto con la necesidad imperiosa de reunir a todos los pueblos del orbe bajo el mando universal de la religión cristiana, hacen, como certeramente señala el profesor Escalante (pág. 6), ineludible para Campanella la tarea de una renovación teológica, política y social.

Ahora bien: cabe preguntarse: ¿Podemos conocer a Campanella a través de *La Ciudad del Sol*? Es ésta, sin duda, la pregunta clave del libro que comentamos, y la razón es obvia, puesto que, sea cual fuere el terreno elegido, es difícil lograr situar la personalidad del insigne fraile soñador. En esta misma complejidad se sume el autor al tener que tomar partido por una de estas dos posiciones: ¿Significa la Ciudad Solar únicamente un momentáneo desvío en el curso de la imaginación de Campanella, o es, tal vez, una visión constante, presente siempre en su espíritu? El profesor Escalante cree que, en efecto, en *La Ciudad del Sol* está el auténtico Campanella. Para reforzar su posición no duda en seguir el pensamiento de Benedetto Croce, quien, justamente —son palabras del autor del libro—, consideraba a *La Ciudad del Sol* como el escrito fundamental y clave para recapitular sobre la producción total del dominico, en tanto que los escritos sobre la Monarquía universal del Pontificado, o sobre el predominio, también universal, de la Monarquía de España, no contienen, en el fondo, sino una versión *Ad usum lectori*, destinada a engañar y a calmar a sus perseguidores, pero, en realidad, encubridora de la actitud «auténtica», permanentemente revolucionaria del estilense, exhibida, claramente por una vez, a través de su participación en el movimiento de la conjuración calabresa (pág. 14).

Tratando de profundizar en la espinosa cuestión de valorar de forma adecuada la aportación de Campanella, el autor subraya que desde el plano de la crítica ideológica, y en cuanto a la importancia del escrito de *La Ciudad del Sol* dentro del contexto general de la obra del dominico, las opiniones oscilan desde aquellos que consideran el *Diálogo* como una obra sin especial significado, casi, por así decir, un relato de evasión, un viaje imaginario y curioso en la vida de un forzado sedentario; opinión —comenta el profesor Escalante— extremada y difícilmente connotable, hasta quienes lo explican, según lo hace Amábile, viendo en el opúsculo vivamente estampadas las ideas más íntimas y verdaderamente sentidas del dominico, por contraste con las ideas «obligadas», expresadas, por pura necesidad de vivir, en otros libros. Ciertamente, sobre Campanella, menos que sobre cualquier otro autor, es fácil conjeturar (pág. 20).

No existe impedimento alguno que pueda desvirtuar el juicio categórico sobre la obra máxima de Campanella, a saber: que *La Ciudad del Sol* puede, si se prefiere, ser el sueño de un iluminado o de un loco, pero en ningún caso es el desvarío de un necio. Campanella nos enseña en su obra algo que, en cierto modo, Maquiavelo repite hasta la saciedad: *que el arte político tiende esencialmente a evitar la intranquilidad*. Campanella conoció a la perfección a la sociedad de su tiempo y proféticamente, también a la que, andando el tiempo, había de reemplazarla. Por eso, confesamos llenos de asombro, una de las ideas que más nos han impresionado del inquieto fraile calabrés es la de su intuición en torno de la sociedad que, en nuestro tiempo, había de denominarse marxista. Esta resonancia hipotética de una especie singularísima de marxismo en la noche de los tiempos demanda, por supuesto, una explicación. Explicación que, por otra parte, nos ofrece el propio profesor Escalante en las páginas de su obra al escribir que, efectivamente, la comunidad de *La Ciudad del Sol* se funda por un pueblo llegado de la India, huyendo de las persecuciones de otros pueblos más feroces, y que tiene la fortuna de contar entre sus filas con un elevado número de «filósofos», los cuales, consecuente y ejemplarmente con su profesión, deciden vivir «filosóficamente», esto es en comunidad, *vivere alla filosofica, in comune*. Vivir de esta razonable manera implica para Campanella, en cuanto aplicación práctica inmediata, la renuncia a la posesión de bienes en privado, incluidos entre ellos algunos tan personales como las mujeres. *La propiedad privada de bienes es, para los heliacos, la fuente equívoca de donde brotan en cadena todos los males "políticos"*, y, paralelamente, a imitación de la ciudad ejemplar de Platón, la familia, como indicio de privatización; teniendo, asimismo, que salir al paso ante las previsibles objeciones con que la agudeza realista de Aristóteles había excavado en los cimientos de la fantástica y admirable construcción platónica. Por lo pronto, subraya oportunamente el profesor Escalante (pág. 31), se combate la posible tentación de no trabajar el patrimonio común con el debido entusiasmo, en perjuicio de los más laboriosos, al procurarse una perfecta justicia distributiva; a cada cual, según la importancia de su contribución a la comunidad, principio éste que se aplica con todo rigor.

De todas las ideas de fray Tomás de Campanella la más singular y extraña y la que, por ende, debemos considerar la más utópica, es, precisamente, la referente a la clasificación de los hombres según su «eficacia». Campanella pensó que en la formación de los pueblos y en el desarrollo de la vida de los hombres jamás influye eso que algunos oscurantistas han dado en llamar «el Destino». Maquiavelo se equivocó, según Campanella, al ver en el afán de poder el único resorte del obrar humano y creer que el arbi-

trio humano dirige los acontecimientos. Aconsejó Maquiavelo adaptarse al hado, es decir, seguir el destino. Pero el hado, replica Campanella con la contundencia que le caracteriza, no es más que una cadena de causas. Y, precisamente, la causa más importante del hacer humano es la de la *eficacia*.

El profesor Escalante sitúa en uno de los capítulos más importantes de su obra esta misma idea, y así, nos dice, que en *La Ciudad del Sol* —que no debemos olvidar es en cierta y aun en gran medida un Estado del Renacimiento— reina la ética de la eficacia. ¿Y no es ésta una de las dimensiones típicas de un Estado renacentista? En la *Ciudad Solar* sólo es más quien demuestra ser mejor, lo cual se prueba en la mayor utilidad para el Común. Puesto que el primer deber de una comunidad estatal es pervivir y engrandecerse —progresar—, son los mejores quienes en mayor medida contribuyen a esta tarea. Los mejores no son, pues, en la *Ciudad Solar* —ni siquiera «moralmente»— los mejor dotados de buenas cualidades, en el sentido tradicional del término, sino los más eficaces en la fabricación de resultados favorables al desarrollo del Estado y de la Comunidad.

La ideología político-social de Campanella no podía, dado el peculiar carácter de los pueblos europeos, echar raíces profundas. Sus dos ideas máximas: la unión universal de los pueblos y la clasificación de los hombres por sus resultados eficaces en pos de la idea comunitaria era algo incomprendible. El principio campallleriano de que «todo el mundo vale», es decir, de que cualquier hombre, sea cuales fueren sus condiciones físicas o mentales, tiene un papel que desempeñar en la sociedad, ha sido, sin duda, una de las ideas utópicas más inconcebible de todos los tiempos. Por otro lado, resulta una flagrante contradicción el pensar que el hombre ha de estar preparándose continuamente para la guerra. Este es el quehacer máximo, según piensa Campanella, al que deben entregarse intensamente los habitantes de la feliz *Ciudad del Sol*. El desacierto de Campanella puede encontrar un paliativo en el hecho de que, en efecto, un Estado del Renacimiento no exigía demasiada dosis de espíritu pacífico.

Pero, como se sabe, si en la obra de Campanella existen grandes errores —errores, en su mayor parte, en perspectiva— también es innegable que existen grandísimos aciertos, por ejemplo, ocupación y preocupación constante de Campanella es el poder, en cualquier momento, demostrar la legitimidad y la moralidad de la función gubernativa; procurar que la democracia impere, es decir, lograr la identidad, la unión y armonía entre gobernantes y gobernados, y además, precisar con toda minuciosidad quiénes forman el «Pueblo». Pueblo y público, nos dice el profesor Escalante, glosando la idea campanelliana, son conceptos correlativos. El pueblo sólo existe en la esfera

de lo público. Lo público sólo surge de la presencia del pueblo. Cuando se dice representar al pueblo se constata que el pueblo no admite ser representado, pues sólo puede representarse a quien está ausente, y el pueblo sólo cobra su existencia cuando está presente e inmediato. Al pueblo se le distingue por determinación negativa. El pueblo se entiende como los no magistrados; al pueblo pertenecen quienes no poseen instrucción, ni riqueza, ni privilegios sociales. Pertenecen al pueblo, según esta misma determinación negativa, «todos los no privilegiados, todos los que no se destacan por razón de propiedad, posición social o educación». En suma, el pueblo se compone de quienes no deciden y de quienes consumen menos (pág. 63).

Quizá por cuanto antecede, la única explicación lógica que justifica la felicidad de la Ciudad Solar es, como agudamente subraya el profesor Fernández Escalante, que dentro de la igualdad, la armonía y la fraternidad que, por decreto, reinan en la Ciudad Solar, no cabe la menor confusión en determinar quiénes mandan y quiénes obedecen. Mejor aún que en las agrupaciones tópicas, se advierte, dentro de la comunidad política de los ciudadanos helíacos, la diferencia entre los dos planos del Poder, pues, por la escasa diferencia en el grado básico de consumo y de instrucción existente entre ellos, por decreto, desde la situación fundacional, debe recurrirse para clasificarlos a una diferencia evidente: la muy acusada falta de capacidad del pueblo para adoptar resoluciones y decisiones superiores.

Digamos, por último, siguiendo a Max Weber, que, en efecto, Campanella presenta *La Ciudad del Sol* como una especie de «imperialismo plebiscitario», en el que tiene importancia fundamental *la idea del Estado y la idea de la propiedad común*. Por consiguiente, si el Estado alcanza la importancia suprema que en el ámbito de lo político tiene es porque se constituye como la única instancia suprema creadora de la situación de *normalidad*; situación —subraya el autor de este libro— posibilitadora de la existencia de las normas éticas y jurídicas. El Estado es importante porque es quien establece y garantiza las condiciones «exteriores» de la moralidad. En lo que respecta al auge que en *La Ciudad del Sol* adquiere la idea de la propiedad común el motivo es extremadamente sencillo, a saber: la propiedad en común hará desaparecer los vicios; al no existir ambición por los cargos, en cuanto garantizadores de diferencia en el consumo. Los magistrados serán honestos, y por lo mismo será imposible la voluntad de rebelión entre los súbditos, puesto que en la designación de los magistrados están excluidos todos los abusos que brotan de «la sucesión, la elección o la suerte». (pág. 113).

¿Cuál es, por consiguiente, la suprema lección que Campanella nos brinda en su obra? Tal vez, siguiendo el criterio del profesor Escalante, una sola: que el hombre es tan libre que incluso llega a blasfemar de Dios. El

hombre es libre «por naturaleza», pero esta libertad natural —y en el caso de los heliacos nunca mejor dicho— abstracta está cuidadosamente embalsamada y remansada en las leyes y costumbres de *La Ciudad del Sol*, para que sus habitantes no osen disentir en ningún punto que disminuya la eficacia. Campanella cae así de lleno en el eterno dilema de la promesa utópica: la libertad natural, ejercida en su extensión lógica como posibilidad de elección, contradice la seguridad y la eficacia, condiciones reales y apremiantes de la existencia de cualquier Estado —y por lo mismo de los utópicos— y debe ser sustituida por una libertad transpersonalizada: la libertad y auge del Estado en que se integran y se protegen (pág. 130).

En todo caso, la maravillosa lección que fray Tomás de Campanella nos ofrece, y que, en vena de aciertos, en este bellísimo libro explica el profesor Escalante, es la de confiar en el hombre. El sistema de gobierno campanelliano se basa, efectivamente, mucho más en la persuasión que en la coacción, a cuyos métodos, por otra parte, tampoco se renuncia.

JOSÉ MARÍA NIN DE CARDONA

PEDRO DE LORENZO: *Elogio de la Retórica*. Editora Nacional. Madrid, 1969; 235 páginas.

Comenzaré por decir que Pedro de Lorenzo debía este libro a sus lectores y oyentes. Una dedicación tan amplia como la suya en los distintos campos del pensamiento y la literatura ha quedado cristalizada en ensayos, novelas y poesía, que constituyen iluminadas cumbres en la vida intelectual de nuestros días. Los distintos libros que conforman su peculiar distribución creadora —*Libros de la vocación*, *Novelas del descontento*, *Memoria de la tierra y los muertos* y *Los adioses*— nos ofrecen la cumplida muestra de un escritor que ha sabido conjugar los altos vuelos de las ideas con su expresión en un estilo de admirable precisión, belleza y eficacia. Quedaba al margen su experiencia como orador, su labor como generoso labrador de palabras a lo largo y ancho de toda la geografía ibérica.

En este sentido, *Elogio de la Retórica* fija y recoge una experiencia y una sabiduría, una dedicación y una evocación. Que si la oratoria, las ideas que vuelan al viento, quedan grabadas en el pensamiento de los oyentes, están condenadas a perecer por la propia naturaleza de los medios empleados. Y en un tiempo en que la oratoria atraviesa momentos críticos, es decir, de cambio, obras como ésta, abiertas y expresadas en diferentes canales y complejidades, son un rescate y una impulsión de la fecundidad intelectual.

Si bien usada, la oratoria es hoy un tema escasamente tratado por nuestros escritores. Y es una equivocación, puesto que a lo largo de los tiempos ha ido creciendo a su sombra una auténtica constelación de obras maestras y de mentes creadoras. Pedro de Lorenzo nos ha devuelto al tema, al deseo de la palabra, a la vibración del gesto y la voz. *Elogio de la Retórica* es un libro muy importante en el orden del pensamiento literario, de obligado conocimiento para el intelectual y de gran utilidad para el hombre público. Pedro de Lorenzo ha cribado los datos y los ha recreado desde su prodigiosa capacidad para tratar los distintos registros del idioma. En el centro, siempre su testimonio de orador, la doble vertiente del orador-escritor que extrae lúcidos destellos a todo cuanto toca. Veamos el libro y el desarrollo a que ha sido sometido.

Elogio de la Retórica se abre situando históricamente la materia, avanzando y retrocediendo por la Historia en una navegación cargada de sustancia intelectual. Si Pedro de Lorenzo fija el nacimiento de la oratoria moderna con la apertura de los Estados, en Versalles, pronto se ve compelido a afianzarla en la Historia, tanto por una necesidad metodológica como por una inclinación de su espíritu. A lo largo de las páginas del libro, Grecia está siempre presente. No sé si nos hemos dado cuenta de que este autor, por la gracia de sus escritos, la belleza de su prosa, el aticismo y la elegancia es un directo heredero, con toda la carga de problemas que lleva implícita la actualidad, del espíritu de Grecia. Digo del espíritu de Grecia, del cultivo de unos contenidos que llevan en su propia elaboración y desarrollo las formas en que se desenvuelven. La trayectoria de la tendencia está henchida de mentes creadoras que, si aprendieron en Grecia el amor a la belleza, han encontrado en Roma el amor a la justicia, y en el cristianismo, el amor al hombre, síntesis que arroja precipitados en los que alienta lo mejor del humanismo de Occidente y la fecundidad de una tradición que se renueva constantemente desde sus mismas bases de partida. Pedro de Lorenzo —la palabra y el estilo— tiene afincadas sus raíces en el eterno retorno del humanismo griego.

Más adelante se siguen marcando lindes: «No alcanza a España la oratoria política, no arraiga el parlamentarismo hasta muy entrado el siglo XIX. Ennoblecen la tribuna los tonos académicos; nacen los Ateneos, y en sus cursos, la exposición de consideraciones de interés público.» Al hilo de las ideas surge el dato sociológico como expresión de las preocupaciones actuales del autor: «Me atrevería a unas conclusiones; la causa de la causa, la decadencia de la retórica se llama de este modo: libro. Veinticinco siglos de saber escribir literatean. No me refiero a sólo ese público adscrito a la autoridad del libro, a la cátedra de la Prensa. El mal hunde sus raíces en los tiempos.»

Pedro de Lorenzo analiza las aportaciones de los grandes maestros, de las grandes personalidades retóricas. Así, *La Retórica*, de fray Luis de Granada, es ampliamente estudiada. Por su prosa, su palabra y su estilo ¿no se encuentra parentesco entre ambos escritores? Los dos tienen limpieza expresiva, concisión, belleza, claridad absoluta en el manejo de los conceptos.

Por las páginas del libro pasan los grandes predicadores del pasado. Pedro de Lorenzo los recoge, significativamente, en las notas esenciales que los definen. En multitud de ocasiones una sola frase compendia clarísimamente a toda una personalidad. Se trata de un ascenso histórico, coronado por espléndidos análisis de los grandes hombres que han desfilado por el campo de la oratoria. Un escritor-orador asomado a las aportaciones de los grandes hombres que le han precedido. Así, el capítulo dedicado a Juan Donoso Cortés es una obra maestra, ejemplo a la vez de la elaborada y madura prosa del autor. La continuación de esta parte, ya centrada en Castelar, mantiene la misma tónica. Igual ocurre con Maura. Toda esta primera parte está salpicada de ideas, animada por ese profundo conocimiento histórico que muy pocos escritores son capaces de decantar en belleza y perfección de estilo. Más adelante examina las condiciones que debe tener todo orador, el arte de variar, la improvisación, la memoria, la emoción, las manos, etcétera. No olvidemos que estamos ante un libro que une la experiencia del orador a la intimidad del escritor.

El libro, pues, está vertebrado sobre dos partes. La primera es «una exposición, unas calas en la historia de la Retórica, que situasen el tema». Pero el propósito íntimo del libro descansa en esta otra segunda parte: «La formación retórica de un escritor». El capítulo que abre esta segunda parte del libro afronta la formación retórica considerada desde las experiencias de un escritor «que no le huyó al compromiso de la tribuna, y cómo ese escritor fue formándose retóricamente, es decir, oratoriamente... Sin dejar, calidades aparte, por pura esencia, por especie, de ser un escritor».

De tal manera, la segunda parte se afirma sobre todo en la exposición de la propia experiencia: los comienzos, los años difíciles de la guerra, encendidos por la palabra. Toda su vida de orador, entrelazada siempre con su vida de escritor. La voz en el aire y la palabra en la pluma. De aquí que cobre importancia el análisis de los ademanes, el contenido, el gesto y los adornos. Pedro de Lorenzo los refiere desde su propia experiencia, al tiempo que nos va refiriendo la experiencia de los grandes oradores. El libro tiene una sustancial trabazón entre el presente y la Historia. Es una historia de la elocuencia y un análisis de la oratoria. Es también la confesión de un maestro de la palabra.

Todas estas vertientes, aparte sus cualidades literarias, vienen a hacerlo un indispensable instrumento de trabajo para el orador y el hombre de letras.

El estilo es sobrio, cortado, eficaz. Muchas veces surge la metáfora deslumbrante e iluminadora. Son páginas muy trabajadas por un amoroso orfebre del idioma. El limpio castellano que se maneja está elaborado con un estilo muy personal y trabajado. En definitiva, viene a ser una muestra del total dominio de la palabra y la técnica del bien escribir.

FERNANDO PONCE

JUAN MARTÍN DE NICOLÁS CABO: *La formación universitaria para la Empresa*. Ediciones Ariel. Barcelona, 1969; 343 págs.

Acabamos de escuchar en un programa televisado la admirable y maravillosa obra de Débussy, *Preludio para la siesta de un fauno*. Un prelude delicioso, lleno de matices encantadorés y que invita a un sesteo, a un recogimiento, a un no pensar en nada. Pues bien; *La formación universitaria para la Empresa*, del padre Martín de Nicolás, posee también un prelude admirable y maravilloso, pero muy distinto al del famoso compositor francés, opuesto completamente. No invita al sesteo, sino a la acción; no a ensimismarse, sino a ocuparse; no a encogerse, sino a desentumecerse.

Veán el dinamismo del comienzo del libro: «Dos instituciones básicas para la sociedad moderna están en crisis: la Universidad y la Empresa. Su condición medular para el funcionamiento del organismo social hace que la ondulante desorientación de nuestros días se precipite vigorosamente en las aulas y en los talleres.»

Más adelante: «Los urgentes "Planes" y "Libros Blancos" que todos los países se apresuran a publicar sobre la situación de la Universidad no son más que el eco que encuentra en los despachos académicos y ministeriales, la ronca inquietud de unos estudiantes, profesionales de una ciencia desembragada de los engranajes sociales.»

Y aún más: «... nunca la Universidad y la Empresa se han visto con buenos ojos...» «A la Universidad le ha faltado el sentido dinámico que la Empresa ha tenido en el siglo XX, y a la Empresa le ha faltado el clima ideológico que la Universidad podría haberle prestado en sus épocas de euforia utilitaria y positivista. Sería pretencioso echarlo todo a una carta y creer que ambas crisis se resolverían con una reconciliación y unas lágrimas de arrepentimiento. El problema es más hondo.»

Como vemos, el planteamiento de los factores que han hecho posible el

desarrollo de los temas del libro es claro, contundente, sin rodeos. Y lo que desea el autor es un acercamiento lo más amplio posible de la Universidad y la Empresa. Y que este acercamiento es tarea urgente y fundamental.

La Universidad («debe observar en calma, reflexionar en silencio y enseñar enérgicamente») tiene que orientar y formar el agente principal del desarrollo: el directivo empresarial. Y este hermoso texto invita, incita, instiga a un quehacer primordial y esencial: la formación universitaria del hombre de Empresa.

Después del preludio, la sinfonía. Con sus cuatro tiempos tradicionales y eternos. *Adagio*: relaciones entre el desarrollo económico y la formación de la capacidad directiva empresarial. *Allegro*: análisis sobre el tipo de hombre que hay que formar y sus características fundamentales. *Scherzo*: estudio de la formación de la ciencia de la dirección. Y *presto vivace*: elementos para formar una nueva carrera (directivos empresariales) de valor oficial.

En el *adagio*, que sirve de introducción al texto, analiza la relación entre la dirección empresarial y el desarrollo económico; examinando: el concepto de empresario, la teoría de Hagen (con sus cinco fuerzas posibles, que tienden a la producción de cambios: el progreso de la tecnología, las tensiones sociales, las depresiones, la alteración de las oportunidades económicas y la imposición del cambio por la fuerza física), las investigaciones de Mac Clelland (opina que la fuente principal del desarrollo económico es el deseo por lograr algo por parte de los empresarios), las conclusiones de Higgins (quien llega a la misma conclusión que Mac Clelland por dos diferentes caminos: el teórico y el empírico), las analogías y diferencias entre «empresario» y «directivo o ejecutivo» y los estudios de Robbins sobre los factores que contribuyen decisivamente al desarrollo económico, siendo los más importantes la educación, la investigación y la innovación.

Tenemos que aclarar que este libro del padre Martín de Nicolás es una impagable síntesis de largas horas de estudio, meditación y análisis. Cada frase es como una sentencia. Y dicho todo con un lenguaje directo, clarísimo, periodístico, huyendo del énfasis, buscando la naturalidad en la expresión de lo que decir quiere. Es una aplicación al lenguaje de ideas que desarrolla en el texto.

Las melodías que explica en el segundo tiempo —*allegro*—, y que despliega con un conocimiento exacto y total de sus estructuras son: el tipo de hombre que hay que formar, el nacimiento de la idea de la dirección, directrices para la formación universitaria y contenido de la carrera de ciencias empresariales.

Nueva aclaración. Muchas personas escriben de estos temas de una manera teórica, explayando conocimientos adquiridos en numerosos libros, en

conferencias o, a lo más, en Congresos y coloquios. Martín de Nicolás, además de ser licenciado en Derecho, graduado en Ciencias Económico-Sociales y *Master of Business Administration*, es profesor de Administración de Empresas en I. C. A. D. E., del cual ha llevado su Decanato durante varios años; así, pues, lleva en su espíritu una imagen completa (teoría y práctica) de lo que desea que se haga.

Sobre el tipo de hombre que hay que formar hay distintas teorías (magníficamente expuestas por el autor), pero todas ellas están de acuerdo en los siguientes puntos: capacidad de coordinar y tratar con gente, capacidad para planificar y organizar, y poseer inteligencia, imaginación y capacidad analítica. Y la evaluación de un ejecutivo se realiza mediante la *Diagnostic Performance Appraisal*, que deberá valorar: su competencia técnica, sus conocimientos especializados y los generales y básicos; su ámbito mental, su capacidad para coordinar y dirigir el trabajo de otros especialistas y evolución de su competencia operativa y la de saber juzgar situaciones.

A continuación realiza una síntesis histórica de cómo, partiendo de cero, se llega a la ciencia de la Dirección. Por esta magnífica cinta informativa desfilan Tonne, Smiddy, Owen, Bablage, Metcalfe, Robb, Gantt, Taylor, Gilbreth, Sheldon, Hopf, Fayol, Drucker, etc. Más tarde se explaya en los temas «Directrices para la formación universitaria» y «Contenido de la carrera de Ciencias Empresariales».

Todo este capítulo es fabuloso. Y vemos en él la sorprendente transformación que en los últimos años están sufriendo las estructuras básicas de nuestra sociedad, y que viene a promover un cambio de impresiones que en ocasiones tiene el calor y la pasión de la polémica sobre temas fundamentales que rodean la existencia del hombre. Nuestra era se interpreta ya como una nueva época del mundo del trabajo, o también se busca su calificación sustancial desde la técnica, la cultura de masas, el ascenso de las que eran llamadas naciones proletarias, el cambio del papel de la mujer en la sociedad y el nuevo planteamiento del papel de la juventud.

Después de hacer un estudio sobre la organización concreta de la formación universitaria en diversos países europeos y americanos, deteniéndose con especial morosidad en las escuelas españolas que se han dedicado a la formación de directivos empresariales, nos habla de los cinco problemas que la carrera de Ciencias Empresariales debe resolver en el futuro: dilema entre formación general o formación muy especializada, desarrollar en los estudiantes una capacidad de «comunicaciones» (dominio de la expresión verbal), reforzar la formación matemática, mayor conciencia de internacionalización y un conocimiento más profundo y familiar de los nuevos influjos sociales y políticos que se ejercen sobre el sistema empresarial.

Hace notar el autor que todos los Institutos, Escuelas o Colegios que se han preocupado y se preocupan de los estudios empresariales son privados, excepto en los Estados Unidos de América del Norte. Esperamos que la nueva ley de Educación que va a debatirse en las Cortes Españolas recoja en su articulado la creación de esta nueva carrera de directivos empresariales. Si así lo hiciesen, deberán tener muy en cuenta todas las directrices que este libro plantea, y hasta entiendo que su autor, Martín de Nicolás, posee la capacidad y la autoridad suficientes para ser el planificador de esta nueva carrera en España.

Los capítulos tercero y cuarto son reveladores de la importancia que deben tener los estudios empresariales. Ha verificado análisis en 29 centros españoles y ha evaluado los resultados de una encuesta realizada en diciembre de 1968. Se enviaron 776 cuestionarios, de los que sólo se recibieron contestados debidamente 195 (el 25,1 por 100), que se consideró como una muestra suficiente. Y en 18 tablas ha verificado una evaluación de los resultados con carácter de orientación e iniciación al conocimiento de las actividades de las Escuelas de la F. L. E. C. E. (Federación Libre de Escuelas de Ciencias de la Empresa). Y llega a la conclusión de que falta mucho por hacer en Europa para competir con la magnífica realidad que tienen estos estudios en Estados Unidos.

Para el comentador, lo más importante del libro son sus conclusiones. Conclusiones valiosas, muy bien sistematizadas y expuestas, y cada una de ellas merece un comentario extenso. Vamos a procurar sintetizarlas:

1. Es vital para la sociedad moderna cuidar que las decisiones económicas se tomen correctamente, sea el que sea el régimen político y económico. He aquí, pues, un tema crucial para el tiempo que vivimos: formar para la decisión correcta.
2. Los rasgos coincidentes de todos los directores actuales: capacidad técnica, capacidad conceptual y capacidad humana. Saber formar a tiempo estas capacidades es el segundo gran tema a desarrollar.
3. Saber «integrar» científicamente, con riguroso entrenamiento mental, muchos resultados de otras ciencias sociales.
4. La reforma de la Empresa exige conocer exactamente los límites y las valencias de la institución empresarial. Y la profesionalización es un camino fecundo.
5. ¿Cuál es la finalidad de la Empresa? Los economistas clásicos la encuentran en los beneficios. Pero la verdadera respuesta la da la Iglesia: «La actividad económica, siguiendo sus métodos y

leyes propias, debe ejercerse de forma que, respetando el orden moral, obedezca los designios de Dios sobre el hombre» (Concilio Vaticano II).

6. Una carrera se estudia en edad juvenil, pero la vida empresarial es cosa de hombres experimentados. ¿Será posible formar la juventud para esa madurez? El autor del libro cree — y nosotros también— que la formación más rápida y más eficaz pasa por la Universidad.

7. Una Universidad innovadora es una Universidad viva. Misión indeclinable de la Universidad es la organización institucionalizada de nuevos conocimientos para iluminar nuevas actividades profesionales.

8. La iniciativa privada ha creado el campo de las Ciencias Empresariales. Una carrera privada está en marcha. Será conveniente contar con estas realidades e incorporarlas al esfuerzo educativo que debe hacer toda la nación.

9. Necesidad de la educación permanente. El hacer volver a los hombres de carrera a sus viejas aulas será un requisito esencial de la formación empresarial del futuro.

10. Las Escuelas de Ciencias Empresariales tienen que formar profesores que no sólo sean eminentes en su especialidad, sino, además, moldeados en tres vertientes nuevas: una especial pedagogía, una síntesis nueva y una apertura radical hacia la vida práctica; y

11. El crecimiento de la ciencia se hace a base de «investigación». El profesorado de un centro universitario de Ciencias Empresariales tiene que encontrar el encuadre adecuado y el tiempo requerido para realizar sus investigaciones.

La obra posee 14 apéndices, muchos de ellos profusamente ilustrados con resumidos y valiosos cuadros estadísticos sobre las principales cuestiones. Y va enriquecida con documentos de enorme interés.

El libro del padre Martín de Nicolás está expuesto con un estilo animado y penetrante, siempre firme, realista y sobrio. Sólo un dominio pleno de los temas desarrollados puede permitir una exposición tan sucinta y clara. Es un texto revelador y apasionante, y un inapreciable e imprescindible instrumento de trabajo y conocimientos para los actuales dirigentes de Empresas.

Las notas numerosas, a pie de página, demuestran una puesta al día bibliográfica muy depurada, difícil de hallar en obras de su género y la

enorme capacidad de trabajo del autor. Por todo ello, la Editorial Ariel no dudó en poner en la faja de presentación del texto, y con ejemplar justicia: «El Libro Blanco de los Estudios Empresariales a nivel universitario».

TOMÁS ZAMORA

ERNESTO LA ORDEN MIRACLE: *Digo mi verdad*. Editora Nacional, Madrid, 1969; un volumen de 293 págs.

Las distintas facetas de la vida y de la obra de Ernesto La Orden —jurista y humanista, diplomático y periodista, político y escritor— son bien conocidas en España e Hispanoamérica. A lo largo de casi cuatro décadas, desde la patria o desde las lejanas ciudades a que sus destinos en la Carrera Diplomática le llevaron, La Orden ha estado presente en las letras españolas a través de libros, de artículos de periódicos (iniciados éstos con entusiasmo juvenil en la antigua y ya casi mítica trinchera de *El Debate*) y de colaboraciones en revistas. También el campo jurídico ha sido, aunque con menor frecuencia, cultivado por La Orden Miracle, cuya tesis sobre el estado de necesidad en Derecho civil no ha sido olvidada por los privatistas.

Existe todavía otra vertiente, menos conocida, en la polifacética personalidad de La Orden: la poesía. No es, sin embargo, la menos importante. Ernesto La Orden es, esencialmente, poeta. Lo fue en su adolescencia, ya lejana, en Murcia y en Castilla, y en sus años de viajes por Europa y por América. Lo sigue siendo en su momento actual de madurez, desde su nivel como Embajador de España y titular de un cargo público, porque la noble condición de poeta no la pierden los escogidos. Y no es, por cierto, el único diplomático-poeta español, porque en los cuadros de la Carrera Diplomática han figurado, y figuran (baste recordar como nombres contemporáneos los de Agustín de Foxá y José María Alonso Gamo), poetas de calidad. Lo que ocurre es que La Orden, publicista fecundo durante treinta años, ha mantenido voluntariamente inédita la mayor parte de su obra poética: creo que, excepción hecha de los versos integrados en el *Romancero nacional* que a poco de nuestra guerra publicara, es difícil ver impresos poemas suyos. De ahí el interés de *Digo mi verdad*, volumen con el que La Orden nos ofrece hoy una selección de su obra poética.

La ocasión y el estímulo para realizar esta antología se lo han dado a La Orden el reciente centenario de Rubén Darío, vivido por él intensamente como Embajador español en Managua. Es así, en la patria del gran escritor

nicaragüense, figura señera de la hispanidad, donde La Orden ha reunido, para lanzarlos, sus propios versos, desvanecida allí —él mismo lo confiesa— su timidez poética a la sombra volcánica del Momotombo. La obra es, pues, en cierto modo, un homenaje más a Rubén, de los más finos, sin duda, que en esta ocasión se hayan tributado al inmenso poeta hispánico, cuya poesía parece realmente, desde la atalaya del centenario, cada vez más sobrehumana; que no en vano ha podido escribir recientemente Cela que «Rubén pasó por este valle de lágrimas, por esta mina de esmeraldas y de brillantes, como un arcángel disfrazado de indio para mejor y más olvidada confianza de todos» (C. J. Cela: *Al servicio de algo*, Alfaguara, Madrid-Barcelona, 1969, pág. 47).

En tal coyuntura de homenaje, La Orden ha querido, incluso, titular su libro con palabras de Rubén, quien un día escribió: «Aquí, junto al mar latino / digo la verdad...»; partiendo de ellas, La Orden escribe a su vez en el pórtico de su obra: «Yo digo mi verdad junto a tu lago, / padre y maestro Rubén...» Verso que resume y refleja un tanto el carácter de este libro, que es, entre otras cosas, un testimonio: de los valores e ideales de La Orden; de sus andanzas y misiones; de *su verdad*.

¿Qué temas concretos inducen a La Orden a prestar su testimonio? En primer término, y ello tiene especial interés desde el ángulo de nuestra REVISTA, el de la guerra civil española. La contienda de España ha sido tema apasionante para poetas de una y otra ideología (y no solamente españoles: baste recordar a Neruda, por un lado, y a Claudel, por otro, figuras cumbres que se sintieron solidarias cada una de un bando). A la larga parecen haberse dado a conocer más extensamente en el mundo los poetas que —de Alberti para abajo— cantaron la guerra desde la trinchera republicana. Pero hubo también, por supuesto, una poesía del lado nacional; en esa línea estuvo La Orden, cuyo *Romancero nacional*, compuesto en su refugio de la Legación americana en Madrid, supuso una aportación valiosa a la poesía de la causa nacional.

Varios de los poemas que en su día integraron aquel libro son ahora recogidos en éste, donde vemos así el *Tránsito de don Ramiro*, que canta la muerte de Maeztu; el *Conjuro de Carlos V*, que exalta la gesta del Alcázar; la *Elegía de la Casa de Campo*; el romance *De mar a mar los gallegos*; el *Cantar del Caudillo*, escrito en cuaderna vía, que evoca las estrofas del Poema del Cid; y el vibrante *Salmo de la Victoria*, que es una impetración al Señor de los Ejércitos para «una paz de perdón y de justicia, / una paz de clemencia y de verdad».

Comentando Pablo Antonio Cuadra tales versos en el breve prólogo a *Digo mi verdad*, observa que cada uno de aquéllos «es la guerra vista (ansiosamente oída quizá en una pequeña radio), pero sentida por un alma llena de

siglos de historia que habita un viejo castillo de España». Podemos, acaso, añadir que es la angustia de la tragedia española (y de la situación personal del poeta) superada por la esperanza e incluso por la caridad. Al exhumar hoy aquellos versos, renovando con valor su compromiso, La Orden los ofrece como «un testimonio de la fe y el heroísmo» de su generación. Algunos —supongo— se lo deberán agradecer. Ninguno —espero— se lo podrá reprochar.

Otro tema que inspira varios de los versos de La Orden es la Hispanidad. Su amor hacia Hispanoamérica, conocido y arraigado, que se tradujo ya en libros como *Elogio de Quito* y *Uruguay, el benjamín de España*, se refleja también en algunos de los poemas recogidos en esta antología, como el *Retablo barroco de Santa Mariana de Quito* y las parábolas del *Caballero pobre* y del *Siervo fiel*.

Los temas españoles aparecen, por supuesto, en varias composiciones. A veces es el canto de una ciudad (Granada, Córdoba, Cádiz...); otras, el de la montaña santanderina o el de las leyendas abulenses o catalanas, y en alguna ocasión, un tema doloroso —el de Gibraltar—, como en el *Romance del Buen Peñón*.

La afición de La Orden hacia el arte inspira versos como *La Catedral de Mallorca* y *La Catedral de Jaca*. Su inquietud religiosa se trasluce en varios poemas y se combina, de forma muy bella, con su amor a la Hispanidad en los *Gozos de la Virgen del Quinche*, que nos dan testimonio del cariño del indio hacia la Virgen.

Otros sentimientos personales del poeta asoman a diversas páginas; hay, por ejemplo, una suave melancolía en los elegantes versos de *El jardín mutilado* o de *Las cortinas de la lluvia*. La condición de humanista de La Orden, por otro lado, brilla en su versión de *Las Bucólicas*, de Virgilio, donde acierta a trasplantar dignamente al castellano, a través de pulidas estrofas de sabor clásico, las viejas dulces églogas.

Las formas de expresión de La Orden a lo largo de su obra son variadas. A veces escoge el verso enjundioso de catorce sílabas, evocando estrofas de hierro medievales; otras maneja el grato endecasílabo. Como buen poeta castellano alterna el romance y el soneto (el maestro Gerardo Diego ha puesto de relieve recientemente el arraigo conjunto de esas dos formas en la poesía española) y como buen amante de los clásicos somete alguna vez sus poemas a la disciplina de las octavas reales.

La antología se cierra con una estrofa cuyas últimas palabras —«la patria es lo que queda por hacer»— resumen, acaso, una parte del mensaje de la poesía de La Orden Miracle.

JOSÉ MARÍA CASTÁN VÁZQUEZ

